

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.  
(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes. . . . .	2 pesetas.	Por 1 mes. . . . .	2,50 pesetas.
Por 3 meses. . . . .	5,50 "	Por 3 meses. . . . .	7 "
Por 6 meses. . . . .	10,50 "	Por 6 meses. . . . .	12,50 "
Por 1 año. . . . .	20,00 "	Por 1 año. . . . .	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno militar**

DE LA  
**PROVINCIA DE SORIA.**

**CIRCULAR**

En el *Diario oficial* del Ministerio de la Guerra, número 266, fecha 28 de Noviembre próximo pasado, se publica la siguiente Real orden:

Excmo. Sr.: En virtud de lo que determina el segundo párrafo del art. 153 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y en vista de la necesidad de reemplazar las bajas de las unidades orgánicas en el distrito de la isla de Cuba, durante los meses de Marzo y Abril del año próximo;

La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que la redención del servicio en Ultramar, para los mozos del reemplazo del año actual, se verifique dentro del plazo que media entre el día del sorteo y el 1.º de Marzo siguiente quedando subsistente para redimir el servicio en la Península el señalado en el primer párrafo del mismo artículo de la mencionada ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logro-

ño, para conocimiento de los interesados pertenecientes al partido judicial de Torrecilla de Cameros.

Soria 2 de Diciembre de 1890—  
El General Gobernador, Balboa.

**Delegación de Hacienda**

**CIRCULAR**

Por Real orden de 18 de Octubre próximo pasado y de acuerdo con la Dirección de la Compañía arrendataria de Tabacos, se ha dispuesto que la venta de efectos timbrados y libranzas especiales con destino al pago de suscripciones á la prensa periódica, se efectúe en las expendedorías que tenga establecidas ó establezca la citada Compañía; debiendo, los Administradores subalternos de Tabacos establecidos en punto donde no exista Administración subalterna de Hacienda, surtir de efectos timbrados á las expendedorías de su respectiva demarcación, previo pedido hecho por los expendedores, en igual forma que lo hacen en las subalternas de Hacienda, pudiendo hacer cuatro sacas al mes y las extraordinarias que crean necesarias.

Como la expresada Real orden ha venido á obviar todos los inconvenientes que se suscitaron con motivo de la supresión de las Administraciones subalternas de Hacienda de Arnedo, Cervera y Nájera, los expendedores que se surtían en dichos puntos podrán verificarlo en ellos nuevamente, si no prefieren hacerlo en la subalterna de Ha-

cienda respectiva, presentando sus pedidos en las subalternas de Tabacos, que deberán tener el surtido necesario de efectos timbrados para atender al consumo de su respectiva demarcación.

En su consecuencia, esta Delegación espera que los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos en cuyo partido no exista Administración subalterna de Hacienda, lo pongan en conocimiento de los expendedores que estén situados dentro de su distrito municipal, dando cuenta á esta Delegación de haberlo verificado, así como también de todas las faltas que en lo sucesivo observen en el surtido de efectos timbrados que sean precisos á las necesidades de la localidad.

Logroño 2 de Diciembre de 1890—  
El Delegado de Hacienda., P. S., Felipe de Eraña.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES**

de la

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

De conformidad con lo prevenido en la ley de 12 de Mayo y Real orden de 21 de Junio de 1888, los señores contribuyentes, tanto por territorial como por industrial y minas, pueden solicitar la anticipación de cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, desde el día 15 al 31 del mes actual. La bonificación que se les concede es el importe del premio de cobranza asignado al Recaudador de la zona respectiva. Las solicitudes se presentarán y

dirigirán á esta Administración, en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del firmante, que podrá serlo el contribuyente interesado ó la persona que figure como su apoderado.

En las solicitudes debe expresarse, con claridad, el nombre del contribuyente interesado en el pago, el distrito municipal á que corresponda, el número del recibo del segundo trimestre y el importe de la cuota trimestral que se trata de anticipar. Careciendo de alguno de estos requisitos, prevenidos en la Real orden de 21 de Junio de 1888, no serán admisibles.

El pago de la anticipación se verificará en la Depositaria-pagadora de la Delegación, desde el 1 al 15 de Enero próximo.

Si, notificado oportunamente, el contribuyente no realizase el pago en los quince primeros días de Enero, satisfará, al efectuarlo, el 5 por 100 del recargo sobre el total importe del recibo; y si en el período de recaudación voluntaria tampoco se pagase la cuota, queda obligado el contribuyente á satisfacer otro 5 por 100 del primer grado de apremio que al Agente ejecutivo corresponde.

Al satisfacer la anticipación, los contribuyentes deberán exhibir los recibos del trimestre anterior.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Logroño 1.º de Diciembre de 1890.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Francisco Bañuls y Roselló.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

## TERCER TRIMESTRE DE 1889-90

RELACION nominal que forma esta Administración de los industriales que con esta fecha han sido declarados fallidos por el tercer trimestre del año económico de 1889-90, y con arreglo á lo establecido en el art. 101 del reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 13 de Julio de 1882, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos que previene dicho artículo en su párrafo segundo.

Número de orden de los recibos.	Nombres de los industriales.	Vecindad de los mismos.	Número de recibos.	Industria que ejercen.	Importe de las cuotas de cada uno	
					Pesetas	Cts.
135	Lisardo Urrutia	Haro	1	Abacería	11	96
55	Manuel Ramírez	Logroño	1	Especulador frutas	68	30
56	Gaspar Barbi	"	"	"	68	30
58	Carlota Pérez	"	"	"	68	30
126	Félix Villa	"	"	Barbero	10	82
91	Valentín Ruiz	"	"	Vino y aguardiente	27	73
527	Eleuterio Ruiz	"	"	Parador	18	60
195	Pablo Sigüenza.	"	"	Taberna	10	82
218	Teresa Pérez	"	1	Quincalla	10	82
252	Antonia Ortiz	"	1	Carbón	10	82
261	Felipe Calleja	"	1	Bodegón	3	61
282	Indalecio Miguel	"	1	"	10	82
285	Eladio Sáenz	"	1	"	10	82
293	Francisco Román	"	1	"	10	82
357	José Marro	"	1	Especulador granos	135	93
429	Julián Orive	"	1	Fábrica de pastas	67	63
570	Celedonio Gómara	"	1	Carpintero	10	82
571	Roque Gómara	"	1	"	10	82
572	Lucio Madurga	"	1	"	10	82
576	Cipriano Solis	"	1	"	10	82
578	Pedro Sancho	"	1	"	10	82
586	Aniceto Agot	"	1	Carretero	10	82
590	Jacinto Ramos	"	1	Cuchillero	10	82
502	Tiburcio Negrillo	"	1	Herrero	10	82
603	Telesforo Azcona	"	1	"	10	82
604	Sebastián Bello	"	1	Hojalatero	10	82
610	Doroteo Benturdir	"	1	"	10	82
654	Bernardino Gómez	"	1	Zapatero	10	82
656	Tomás López González	"	1	"	10	82
26	Felipe Escudero	"	1	Tablajero	10	82
27	Serafín Escudero	"	1	Figón	10	82
82	Micaela Prierá	"	1	Comadrón	13	52
169	Santos Santa María	"	1	Tablajero	10	82
52	Santiago Ramiro	"	1	Ultramarinos	50	72
58	Bernardino Antón	"	1	"	50	73
75	Amalia García	"	1	Tocino y jamón	50	72
78	Francisco Bescós	"	1	Vino y aguardiente	27	73
85	Manuel Sáenz	"	1	"	27	73
88	Isidro Zenzano	"	1	"	27	73
90	Juana Echaniz	"	1	"	27	73
96	Pedro Santin	"	1	"	27	73
97	Isidoro Saipu	"	1	"	27	73
98	Eduardo Ramírez	"	1	"	27	73
99	Leandro Sáenz	"	1	"	27	73
101	Restituto Hernán	"	1	"	27	73
102	Serapio Solacia	"	1	"	27	73
103	Basilio García	"	1	"	27	73
105	Regino González	"	1	"	27	73
110	Ramón Manso	"	1	"	27	73
111	Bruno Vaquedano	"	1	"	27	73
112	Ramona Mariñosa	"	1	"	27	73
114	Julián Mangado	"	1	"	27	73
137	Francisco Lázaro	"	1	Teja y ladrillo	18	59
149	Anacleto Infante	"	1	Abacería	18	60
152	Juan Ruiz	"	1	"	18	60
154	Pablo Ezquerro	"	1	"	18	60
157	Pablo Ruiz	"	1	"	18	60
160	Enrique Ruiz	"	1	"	18	60
163	Josefa Ruiz	"	1	"	18	60
166	José Donante	"	1	"	6	20
184	Alejandro Marañón	"	1	Taberna	12	82
185	Leandro Pascual	"	1	"	12	82
186	Luis Pérez	"	1	"	12	82
190	Norberto Alvarez	"	1	"	12	82
206	Benito Pérez	"	1	Aceite y vinagre	12	82
207	Dionisio Pérez	"	1	"	12	82
210	Feliciano Ibáñez	"	1	"	12	82
232	Gregorio Aramayo	"	1	Tablajero	12	82
241	Paula Nájera	"	1	Leña y carbón	12	82
244	Manuel Martínez	"	1	"	12	82
246	José Sáenz	"	1	"	12	82
247	Juan de Dios Elizondo	"	1	"	12	82
250	Melitón Nestares	"	1	"	10	82
262	Hermenegildo Martínez	"	1	Figón	10	82
263	Francisco Roman	"	1	Idem	10	82

1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>
273	Pedro Nalola del Campo	Logroño	1	Figón	10 82
276	Benito Nicolás	"	1	Idem	10 82
280	Juana Osma	"	1	Idem	10 82
287	Jorge Grande	"	1	Idem	10 82
290	Román López	"	1	Idem	10 82
295	Petra Crespo	"	1	Venta de gallinas	10 82
304	Joaquín Arayo	"	1	Oficial cesante Banco España	21 16
323	José Trahueske	"	1	Corredor voluntarios	35 17
325	Alvaro Ibáñez	"	1	Comisionista granos	31 11
326	José Génova	"	1	"	31 11
327	Emilio Babil	"	1	"	31 11
347	Pedro Aguirre	"	1	Almacén carbón	58 16
354	Viuda de Benito Pascual	"	1	Juego pelota	15 56
367	Hilario Azcona	"	1	Carro transporte	1 69
400	Juan Tejedor	"	1	Fábrica teja	28 24
408	José Laranda	"	1	Idem aguardientes	5 08
430	Toribio Alvarez	"	1	Molino harinero	22 99
475	José Rodríguez	"	1	Abogado	45 05
507	Juan González	"	1	Confitero	50 72
512	Pedro Alonso	"	1	Sastre con géneros	50 72
513	Francisco Ruiz	"	1	Idem	50 72
521	Adolfo Azurriaga	"	1	Lapidario	27 73
534	Juan Alcárate	"	1	Guarnicionero	18 60
538	Mariano Lamarca	"	1	Idem	18 60
549	Celedonio Miranda	"	1	Alpargatero	10 82
551	Julián Alvarez	"	1	Idem	10 82
565	Felipe de Miguel	"	1	Cofretero	10 82
568	Hilario Pascual	"	1	Carpintero	10 82
569	Juan José Chapartegui	"	1	Idem	10 82
574	Francisco Contreras	"	1	"	10 82
580	José Medrano	"	1	"	10 82
581	Eusebio de Dios	"	1	"	10 82
582	Fidel García	"	1	"	10 82
592	Viuda de Brieva	"	1	Encañador	10 82
594	Cándido Aguirre	"	1	Escultor	10 82
596	Juan Ruiz	"	1	Herrero	10 82
599	Claudio Gil	"	1	"	10 82
600	Juan Fraile	"	1	"	10 82
606	Benito Campo	"	1	Hojalatero	10 82
614	Alberto de la Torre	"	1	Horno de bollos	10 82
617	Bonifacio Vicuña	"	1	Modista	10 82
619	Victoriano Burgos	"	1	Barbero	10 82
626	Andrés Arcos	"	1	Idem	10 82
627	Braulio Martínez	"	1	Idem	10 82
628	Felipe Lázaro	"	1	Idem	10 82
635	Manuel Sánchez	"	1	Pintor	10 82
636	Julián Joaquín	"	1	Sastre	10 82
637	Tomás Martínez	"	1	"	10 82
642	Salustiano Martínez	"	1	"	10 82
645	Antonio Rojo	"	1	Sillero	10 82
646	Hermenegildo Val	"	1	Tornero	10 82
647	Pantaleón Yuisa	"	1	"	10 82
649	Macario Ibúrquiza	"	1	Zapatero	10 82
648	Ceferino Royo	"	1	Tornero	10 82
653	Bruno Yuisa	"	1	Zapatero	10 82
655	Nicolás Gómez	"	1	"	10 82

Logroño 25 de Noviembre de 1890.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Francisco Bañuls.

### Sección Judicial.

Don José López Mosquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. J. Antonio Caballero, en nombre y representación de D. Miguel Marcos Casado, vecino de Camporvin, contra D. José Luis Fernández Bobadilla, vecino de Chinchilla, sobre reclamación de pesetas, se ha solicitado por el actor, que se saquen á subasta las fincas embargadas, para con su producto hacerse pago de la reclamación, y por el Juzgado se ha accedido á la petición, señalando para que tenga lugar dicha subasta el día dieciocho de Diciembre próximo á las once de

su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, y las fincas, cabidad jurisdicción y término en que radican y condiciones de la subasta, son las siguientes:

*Jurisdicción de Castañares de Rioja.*

Pesetas Cóns.

Calle Real. — Una casa con sus pertenecidos. Linda según el título anterior y en la actualidad, por O., con dicha calle Real; P., Capellanía de Castriciones; M., una calleja, y N., patios de la casa: tasada en cuatro mil seiscientas pesetas 4600 "

Calle Real.—Un trujal y dentro de la casa anteriormente deslindada y con los mismos linderos: tasado en setecientas cincuenta pesetas 750 "

San Millán.—Una here-

dad de dos celemines. Linda por N., D. Francisco Cardenal; M., camino para Casalarreina; E., Magdalena Martínez, y O., Marquesa de Montesa: tasada en cincuenta pesetas 50 "

En río medio.—Otra de ocho fanegas y media. Linda M., camino para Zarratón; P., río medio, y hoy linda, N., Jorge López; S., camino de la abejera, E., Juan Castriciones, y O., camino ancho: tasada en mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos 1487 50

En Cerezo.—Otra de cuatro fanegas. Linda M., camino para Briones; O., don Pantaleón Salazar; P., don Antonio Medrano, y N., un ribazo: tasada en seiscientas pesetas. 600 "

En fuente espino.—Otra de dos fanegas y media. Linda N., Vicente Riaño; S., camino; E., Bárbara Vaquero, y O., D. Víctor Cardenal: tasada en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 562 50

En Mosqueros.—Otra de tres fanegas y celemin y medio. Linda N., camino de Haro; S., Eusebio Molina-ga; E., camino de Servidumbre, y O., Jorge López: tasada en cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos 437 50

En el Canto.—Otra de dos fanegas y media. Linda N., camino para Briones; P., Marqués de Montesa, y hoy linda por N., camino ancho; S., Máximo López; E., Marcos Ruiz, y O., Pío

Medrano: tasada en ciento veinticinco pesetas. 125 "	ocho pesetas cincuenta cts. 158 50	Los Salazares de Casalarreina; cuya heredad, se halla proindivisa con doña Aurea Velaz de Medrano y el ejecutado: tasada en mil ciento cincuenta pesetas. 1150 "
En la Rad de Abajo.—Otra de dos fanegas. Lindante hoy N., Estanislao Gómez; S., Pedro Cornejo; O., camino, y E., Laureano Martínez: tasada en ciento cincuenta pesetas 150 "	En Tenadas.—Otra de dos fanegas y medio celemin. Linda N., Francisco Regulez; S., senda del Sol; E., Tomás García, y O., Canuto Vallujera: tasada en cuarenta y cinco pesetas 45 "	En Carrabañares.—Otra de cuatro fanegas y tres celemines. Lindante hoy al S., Dionisio Sáenz; O., camino; N., Manuel Hernández, E., Marqués de Montesa: tasada en seiscientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. 637 50
En fuente redonda.—Otra de dos fanegas y siete celemines, que en la actualidad, solo existen diez celemines. Lindante N., regadera; S., río; E., una fuente, y O., Tomás Castriciones. tasados los diez celemines, en ciento cincuenta pesetas 150 "	En Varacallo.—Otra de una fanega y cuatro celemines. Lindante hoy N., Alejandro Ortun; S., Vicente Riaño; E., Sr. Marqués de Montesa, y O., D. Víctor Cardenal: tasada en sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos 66 66	En San Martín.—Otra de dos fanegas y dos y medio celemines. Lindante hoy N., fuente del término; O., don Francisco Cardenal; E., Felipa García, y S., Marqués de Montesa: tasada en doscientas ochenta pesetas. 280 "
En las de Aveinte.—Otra de ocho fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos. Linda N., Laureano Martínez; E. y S., Benigno Huerta, y O., los Salazares de Casalarreina, y lo restante hasta diecisiete fanegas y tres celemines de que se compone la finca, corresponden á las señoras D. <sup>a</sup> Aurea y D. <sup>a</sup> Estanislada Velaz de Medrano: tasada en mil seiscientos setenta y nueve pesetas quinque céntimos. 1679 15	Carrabañares.—Otra de ocho celemines. Lindante hoy N., D. Juan Castriciones; S., Tomás Ortun; E., Bárbara Vaquero, y O., señor de Montesa: tasada en doce pesetas 12 "	En la Cordera.—Otra ó sea la sexta parte de la heredad de once fanegas, que linda hoy N., senda del Sol; E. y O., Jorge López, y S., Bonifacio Otáñez, cuya finca se halla proindivisa con doña Estanislada Velaz de Medrano y el ejecutado D. José Luis Fernández Bobadilla: tasada en cuatrocientas setenta y ocho pesetas treinta céntimos. 478 30
En Varacallo.—Otra de dos fanegas. Linda N., Vicente Ruiz; S., la señora de Montesa; E., ribazo, y O., D. Víctor Cardenal: tasada en cien pesetas 100 "	En la Cruz.—Otra de seis celemines, hoy viña. Lindante N., camino para Zarratón; O., un valladar; S., un regazo, y oriente, un ribazo: tasada en cien pesetas 102 "	En la Cordera.—Otra de diez celemines. Lindante hoy N., Miguel Cámara; S., Bárbara Vaquero; E., ribazo, y O., senda; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150 "
En Lucea.—Otra de dos fanegas y seis celemines. Lindante hoy N., el río; E., paso á la heredad; S., la iglesia de Castañares, y O., el río de Lucea: tasada en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos 562 50	En San Martín.—Otra de dos fanegas. Linda P., don Francisco Cardenal; M., las Monjas de Cañas; N. y E., ribazos: tasada en ciento cincuenta pesetas 150 "	En Aldama.—La mitad de una heredad de tres fanegas y dos celemine, cuya otra mitad corresponde al ejecutado D. José Luis Fernández Bobadilla. Linda hoy N., Sr. Marqués de Montesa; S., Trifón Gómez; E., un vecino de Casalarreina, y O., D. Juan Campuzano: tasada en ciento cincuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos. 153 50
En Lucea.—Otra de dos fanegas y media. Lindante hoy E., la Marquesa de Montesa; O., ribazo y prado de la fuente; N., Marcos Ortún, S., Esteban García: tasada en quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos 562 50	En Cordera.—Otra de dos fanegas. Linda N. y O., señor de Campuzano; oriente, Sr. Marqués de Montesa; M., senda del Sol: Tasada en trescientas pesetas 300 "	En Aldama.—Otra de veinte celemines. Lindante hoy al N., Marcelino Gómez; E., camino; S., herederos de Julián Hernández, y O., Marqués de Montesa: tasada en cincuenta pesetas. 50 "
En la Cordera.—Otra de siete fanegas y cuatro celemines, pues el resto hasta las once fanegas que comprende esta finca, corresponden á doña Aurea y doña Estanislada Velaz de Medrano. Lindante hoy N., senda del Sol; E. y O., Jorge López, y S., Bonifacio Otáña: tasada en mil ochocientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos 1833 33	En senda del Sol.—Otra de diez celemines. Lindante P., dicha senda; N., Condesa de Tebar, y oriente, las Monjas, y M., los Beneficios: tasada en cien pesetas 100 "	<i>Previsiones:</i>
En Aldama.—Otra de una fanega y siete celemines, mitad de la finca de tres fanegas y dos celemines, cuya otra mitad corresponde á doña Aurea Velaz. Lindante hoy N., Marqués de Montesa; S., Trifón Gómez; al E., un vecino de Casalarreina, y O., Joaquín Campuzano: tasada en ciento cincuenta y	Senda del Sol.—Otra de dos fanegas y tres celemines. Linda por N., las señoras de Otáñez de Casalarreina; oriente y M., dos sendas, y P., ribazo: tasada en sesenta pesetas 60 "	1. <sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el valor de la tasación.
	Corrales de Fuente larga.—Otra de tres fanegas. Lindante hoy N., herederos de Bernardino de Valladolid; S., la señora Marquesa de Montesa; E., el río Lucea, y O., el Palaciano de Abalos: tasada en seiscientos setenta y cinco pesetas. 675 "	2. <sup>a</sup> Que á los autos se halla unida una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de Haro, acerca de la pertenencia de las fincas, con la que se ha conformado el ejecutante y se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta.
	Corrales de Fuente larga.—Otra de seis celemines. Lindante hoy N., Amalia Regulez; S., María Hurtado; E., Fuente y prado del término, y O., Pedro Cornejo: tasada en setenta y cinco pesetas. 75 "	3. <sup>a</sup> Los licitadores consigna-

rán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que intenten subastar, y presentarán su cédula personal.

Dado en Nájera á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa.—José López Mosquera.—Ante mí, El Escribano, José Merino.

## Comisaria de Guerra.

El Comisario de Guerra, interventor de los servicios de esta plaza,

Hace saber: Que el día veintidós del mes actual, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso, en la factoría de subsistencias y utensilios de esta plaza, con objeto de adquirir cebada, paja de pienso, leña, petróleo carbon y paja lagar con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto, todos los días laborables, de 9 á 12 de la mañana; cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 3 de Diciembre de 1890.—El Comisario de Guerra, Alfredo R. Sáiz.

## Anuncios particulares.

El Real decreto de adaptación de la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, impreso y que forma un folleto en 4.<sup>o</sup> de 28 páginas, se vende en la Secretaría de la Diputación al precio de una peseta ejemplar.

En dicha Secretaría se venden también listas definitivas de electores de todas las Secciones de la provincia, á razón de cincuenta céntimos de peseta cada pliego.

## URNAS PARA ELECCIONES.

Previéndose por la vigente ley Electoral de 26 de Junio último, art. 47, que las urnas que se destinan para depositar las papeletas sean de cristal transparente, se han hecho construir modelos en debida forma, que reunan las condiciones señaladas por la misma, al precio de 15 pesetas una.

Para los pedidos dirigirse al comercio de

**JOAQUÍN REDON,**

CALLE DE SAN BLAS, NÚMERO 18,

LOGROÑO.

6=15